

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 29 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 1 de 4	NUMERO DOC 210.025
	TITULO DINERO DE PUERTA/FONDOS DE TRANSPORTE/LLAMADAS TELEFÓNICAS PREPAGADAS		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 1 de octubre de 1985
 Revisado: 1 de octubre de 2002
 Revisado: 4 de abril de 2007
 Revisado: 29 de mayo de 2008
 Revisado: 1 de julio de 2010
 Revisado: 25 de marzo de 2011
 Revisado: 1 de noviembre de 2012
 Revisado: 23 de mayo de 2019
 Revisado: 29 de septiembre de 2021

RESUMEN DE REVISION/REPASO:


II.A., II.A.2., II.B. y IV.A. - Se ha ajustado el lenguaje para clarificarlo
 II.A.1. - Añadido lenguaje aclaratorio

APROBADO:

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

14 de septiembre de 2021
 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 29 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 2 de 4	NUMERO DOC 210.025
	TITULO DINERO DE PUERTA/FONDOS DE TRANSPORTE/LLAMADAS TELEFÓNICAS PREPAGADAS		

REFERENCIAS:


DOC 100.100 se incorpora a esta política; RCW [72.02.100](#); [RCW 72.09.270](#)

POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido directrices para proporcionar llamadas telefónicas prepagadas y fondos para los gastos personales/de vida necesarios (es decir, dinero de puerta) y gastos de transporte a los individuos que se liberan a la comunidad.
 - A. No se consideran elegibles los individuos liberados a la custodia de otra jurisdicción (por ejemplo, detención por delito menor/delito mayor, compromiso civil).

DIRECTIVA:

- I. Solicitudes
 - A. El administrador del caso/persona designada presentará el formulario DOC 19-058 Liberación de Fondos cuando solicite:
 1. Dinero de puerta,
 2. Fondos de transporte, y/o
 3. llamadas telefónicas prepagadas.
 - B. Las solicitudes deben presentarse a la Oficina Contable al menos 30 días antes de la Fecha de Liberación Ganada (ERD, por sus siglas en ingles).
 - C. El administrador del caso/persona designada notificará a la Oficina Contable si el ERD cambia/se cancela por cualquier motivo.
- II. Dinero de puerta
 - A. Los individuos que son liberados a la comunidad desde una prisión o un centro de reingreso recibirán 40 dólares en dinero de puerta.
 1. Los violadores de custodia comunitaria y los individuos que participan en el Reingreso Graduado o la Alternativa Comunitaria de Padres de familia no serán elegibles para el dinero de puerta.
 2. A los individuos del Centro de Reingreso se les puede negar el dinero de puerta si la revisión de sus ganancias en el Sistema de cuentas fiduciarias del interno (TAS, por sus siglas en inglés) es suficiente. Los fondos ganados mientras están en prisión no se tendrán en cuenta a la hora de determinar la elegibilidad para el dinero de puerta.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 29 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 3 de 4	NUMERO DOC 210.025
	TITULO DINERO DE PUERTA/FONDOS DE TRANSPORTE/LLAMADAS TELEFÓNICAS PREPAGADAS		


- B. El Superintendente/Supervisor de Correcciones Comunitarias del Centro de Reingreso pueden aprobar un monto adicional de 60 dólares para los individuos que se encuentran en el marco de la Ley de Reforma Previa a la Sentencia (PAR, por sus siglas en inglés).

III. Fondos de transporte

- A. Los siguientes son elegibles para recibir fondos de transporte:
1. Individuos elegibles para el dinero de puerta,
 2. Infractores de la custodia comunitaria identificados como indigentes en el TAS,
 3. Individuos PAR a los que se les ha restablecido la libertad condicional y que han sido identificados como indigentes en el TAS, e
 4. Individuos con necesidades especiales y arreglos de transporte preaprobados por un equipo de gestión de riesgos de la instalación.
- B. Los fondos para el transporte se utilizarán para proporcionar el transporte según el plan de liberación del individuo.
- C. El administrador del caso/designado puede autorizar los fondos de transporte por el método menos costoso de transporte público, sin exceder los 100 dólares, según el RCW 72.02.100.
1. Los fondos adicionales se deducirán de la cuenta fiduciaria del individuo o serán proporcionados por un tercero. Cualquier fondo no pagado se convertirá en deuda. Los cheques certificados/giros postales serán pagaderos al Departamento de Correcciones.

IV. Llamadas telefónicas prepagadas

- A. Los individuos liberados a la comunidad desde una prisión o un centro de reingreso recibirán 300 minutos en llamadas telefónicas prepagadas y un número de identificación personal (PIN).
1. Los infractores de custodia comunitaria no serán elegibles para llamadas telefónicas prepagadas.
- B. Los PINs emitidos a las instalaciones serán documentados y rastreados utilizando una hoja de cálculo creada por la Unidad de Contabilidad Fiduciaria de la Sede.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 29 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 4 de 4	NUMERO DOC 210.025
	TITULO DINERO DE PUERTA/FONDOS DE TRANSPORTE/ LLAMADAS TELEFÓNICAS PREPAGADAS		

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 19-058 Liberación de fondos